



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE 76 UNIDADES VEHICULARES EN ESTADO DE CHATARRA A CARGO DE LA OFICINA DE BIENES MATERIA DE DELITOS Y DE EFECTOS DECOMISADOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

PRIMERA CONVOCATORIA MARZO 2023

ENTIDAD CONVOCANTE:

Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Magistrada de Actos de Disposición de Bienes Materia de Delitos y Efectos Decomisados, Jefatura y Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Área de Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

ANTECEDENTES:

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 041-2022-MADCDYED-CSJLN/PJ de fecha 10 de mayo del año 2022, la señora Dra. Luz Janet Rugel Medina Magistrada de Actos de Disposición de Bienes Materia de Delitos y Efectos Decomisados de la CSJ de Lima Norte, resuelve: "...2. **Solicitar a la Administración de la CSJ de Lima Norte el contratar un perito para que realice la valorización de las 76 unidades vehiculares las cuales están conformadas por las 35 unidades vehiculares según RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2021-MADCDYED-CSJLN/PJ de fecha 15 de diciembre del año 2021 y las 41 unidades vehiculares de la presente resolución, ello conforme al Reglamento de Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados...**".

Que las referidas unidades vehiculares han sido materia de valorización según Informe Técnico de Valuación de los setenta y seis (76) vehículos, realizado por el Ing. RENE DANCUART FERNANDEZ, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP, número 53189, adscrito al centro de peritaje CIP, MVSC Y REPEJ, servicio realizado según O.S. 531, en los tres depósitos vehiculares de la CSJ de Lima Norte, el mismo que considera que las unidades vehiculares están al "**valor residual de chatarra**" y que "**...La venta debe hacerse por cada lote completo de cada local...**".

En tal sentido, por RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-2023-MADCDYED-CSJLN/PJ, de fecha 03 de marzo de 2023, la señora Dra. Luz Janet Rugel Medina Magistrada de Actos de Disposición de Bienes Materia de Delitos y Efectos Decomisados de la CSJ de Lima Norte, resuelve: "**...1. Ordenar se proceda con el remate de las 76 unidades vehiculares los mismos que se encuentran en su valor residual de chatarra, POR LOTES POR CADA DEPÓSITO VEHICULAR...**".

OBJETIVOS:

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por Subasta Pública de bienes materia de delito y efectos decomisados, conformado por tres (3) lotes, Depósito vehicular N° 01 Las Vegas – Puente Piedra 34 unidades vehiculares en calidad de chatarra – LOTE N° 01, Depósito vehicular N° 02 Comas, 13 unidades vehiculares en calidad de chatarra – LOTE N° 02 y Depósito vehicular N° 01 Naranjito – Puente Piedra 29 unidades vehiculares en calidad de chatarra – LOTE N° 03.

BASE LEGAL:

Reglamento de Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 133-2014-CE-PJ – del 23 de Abril de 2014, TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO IV – DEL REMATE, artículos del 37° al artículo 46°.

Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, conforme al artículo 728° al artículo 748°.

ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA:

Las Subastas Públicas se realizarán los días 03, 04 y 05 de abril del presente, comenzando con el Lote 01, Lote N° 02 y Lote N° 03, respectivamente.

Hora: 10:00 A.M.

Lugar y fecha:

LOTE N° 01 Fecha 03 de abril del 2023

Depósito Vehicular y Almacén de Especies N° 01.- Ubicado en Calle N° 4, Mz A-1, Lote 7-8, Zona Industrial Las Vegas, Distrito de Puente Piedra – Denominado “Las Vegas”.

LOTE N° 02 Fecha 04 de abril del 2023

Depósito Vehicular N° 02.- Ubicado en Mz I, Lote 5, Pampa de Comas, Zona J, Comas (Altura de la Avenida Puno) – Denominado “Comas”.

LOTE N° 03 Fecha 05 de abril del 2023

Depósito Vehicular N° 03.- Ubicado en Tamboinga Naranjito – Tambo Parcela N° 105 Proyecto Tambo Inga LN – Valle Chillón – Puente Piedra – Denominado “Naranjito”.

Luego de transcurrido DIEZ (10) minutos de la hora establecida para el inicio del acto, la Comisión ordenará la clausura del recinto, no permitiéndose el ingreso de ningún otro postor después de la hora establecida, se dirigirá unas palabras de bienvenida a los que se encuentren presentes.

De no presentarse postores u ofertantes en el día establecido o de ser el caso se hubiese recibido la única oferta donde la propuesta económica esté por debajo del precio base, la Comisión comunicará del hecho a la Presidencia de la CSJ de Lima Norte, declarando la subasta “DESIERTA”.

CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESTADO DE LOS LOTES VEHICULARES:

Los vehículos están ubicados en **TRES DEPÓSITOS** con un total de **76 unidades vehiculares EN SU VALOR RESIDUAL DE CHATARRA** por tanto esa es su condición, ajeno a número de placa, motor, etc., las cuales se encuentran en los depósitos descritos anteriormente, los mismos que se ofertan en la condición de “**donde están y como están**”. Su disposición se ejecuta **SIN DERECHO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL ni reclamo en el futuro** por tratarse de vehículos en estado de chatarra.

VALOR DE LA TASACIÓN Y DETALLE DE LOS VEHÍCULOS:

El valor de los tres lotes ubicados en los tres depósitos vehiculares hacen un total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 SOLES (S/ 54,993.60)**, siendo el valor del LOTE N° 01 conformado por 34 unidades vehiculares internadas en el Depósito vehicular N° 01 Las Vegas – Puente Piedra S/ 16,411.20, el valor del LOTE N° 02 conformado por 13 unidades vehiculares internadas en el Depósito vehicular N° 02 Comas S/ 21,783.20, el valor del LOTE N° 03 conformado por 29 unidades vehiculares internadas en el Depósito vehicular N° 03 Naranjito – Puente Piedra S/ 16,799.20, el detalle de las setenta y seis (76) unidades vehiculares se podrán observar en el **Anexo 01**.

PRECIO BASE DE REMATE:

El precio base de subasta son las dos terceras partes del valor de remate de cada LOTE ubicados en los tres depósitos vehiculares, los mismo que hacen un total de **TREINTA SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 SOLES (S/ 36,662.40)**, siendo el valor del LOTE N° 01 conformado por 34 unidades vehiculares internadas en el Depósito vehicular N° 01 Las Vegas – Puente Piedra S/ 10,940.80, el valor del LOTE N° 02 conformado por 13 unidades vehiculares internadas en el Depósito vehicular N° 02 Comas S/ 14,522.13, el valor del LOTE N° 03 conformado por 29 unidades vehiculares internadas en el Depósito vehicular N° 03 Naranjito – Puente Piedra S/ 11,199.47.

- **El precio base no incluyen el Impuesto General a las Ventas (IGV), están afectos al IGV.**

ENTREGA DE BASES Y PUBLICACIÓN:

Las Bases se entregará en la Av. Carlos Izaguirre 176, Independencia – Sede Central Izaguirre, tercer piso del edificio antiguo, oficina de Cuerpos del Delito.

Días y Horarios de Atención: 21, 22 y 23 de marzo del 2023, de 08:00 a 13:30 y de 14:30 a 16:30.

Las bases también podrán ser descargadas sin costo desde la Página WEB del Poder Judicial de Lima Norte, a partir del 21 de marzo del presente.

La Publicación de la Subasta Pública será efectuada por el término de tres días consecutivos en el Diario Oficial El Peruano, así como en la Página WEB del Poder Judicial de Lima Norte, el cual se tramitará a partir del 01 de marzo del presente.

Los avisos antes mencionados, deberán contener lo siguiente:

MODALIDAD:

La Subasta Pública se efectuará bajo la modalidad "A VIVA VOZ", y estará a cargo del Martillero Público el cual se solicitará a la Oficina de Administración de la CSJ de Lima Norte, la designación del martillero público a través del sistema de martilleros acreditados por la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, "donde están y como están" situación que se entenderá conocida por los postores, los cuales **renuncian desde ya a presentar cualquier reclamo o interponer alguna impugnación posteriormente por el estado de las unidades o en cuanto pretender inscribirlos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP**. El hecho de no inspeccionar los bienes no habilita la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume que los postores han realizado su propia apreciación de compra. Además, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información sobre el estado de los bienes.

POSTORES:

- a) Sólo serán admitidos como **POSTORES**, las personas que entreguen al funcionario en **efectivo o cheque de gerencia**, el diez por ciento (10%) del valor de la tasación del Lote que se pone en remate, asimismo, deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad – DNI. En caso de las personas Jurídicas, estas participarán a través de su representante legal, con su Certificado de Vigencia de Poder debidamente inscrito y emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- b) Participarán en el acto de venta por subasta pública las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las Bases Administrativas, pudiendo ingresar al depósito vehicular una persona por base.
- c) Es de carácter obligatorio que el postor que obtenga la buena pro debe de realizar el pago del martillero, el mismo que constituye un requisito indispensable para la entrega del LOTE obtenido, el cual asciende al cinco por ciento (5%) más el IGV correspondiente del valor del lote ofertado y que debe de efectuarse en el mismo acto de subasta.
- d) Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de venta serán resueltos por la Comisión de Subasta Pública, siendo inobjetable la decisión tomada.

PROHIBICIONES:

No podrán participar como postores aquellas personas que se encuentren incursas en cualquiera de las prohibiciones y los supuestos siguientes:

- a) Las establecidas en la Séptima Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 093-2012-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104, las mismas que a continuación se detallan:
 - Las establecidas en el Artículo 22° de la Ley N° 29151, ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
 - Las referidas en los Artículos 1366° y 1367° del Código Civil, en relación a los funcionarios y servidores públicos.
 - Las aplicables a las personas naturales o jurídicas que tengan impedimento para celebrar contratos con el Estado Peruano.



Estas prohibiciones rigen hasta un año después de que las personas impedidas cesen o renuncien a sus respectivos cargos.

- b) Las Personas Naturales o jurídicas que hubiesen proporcionado información falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún procedimiento de subasta anterior.
- c) Las personas naturales o jurídicas que sean deudores del Estado peruano.
- d) Las personas que cuenten con antecedentes penales, policiales o judiciales respecto a los delitos señalados en el decreto legislativo N° 1104, y que, además, no hayan sido rehabilitadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Penal.

Los actos administrativos, convenidos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en los párrafos anteriores, son nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

DESARROLLO DEL ACTO DE SUBASTA:

- a) Las ofertas son individuales por cada lote ya establecido. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante la venta de la subasta pública, lo que de ocurrir será motivo para la suspensión temporal o definitiva del remate y de ser el caso el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.
- b) Las ofertas y el pago por los LOTES vendidos serán realizados en moneda nacional (Soles).
- c) El Martillero Público procederá al remate mediante ofertas bajo la modalidad "A VIVA VOZ" y en la condición de "donde están y como están". El postor deberá expresar claramente la cantidad a ofertar a viva voz; caso contrario, no será tomada en cuenta su oferta.
- d) Terminada la subasta "a viva voz", se procederá a la adjudicación por cada lote al postor que haya ofertado el monto más alto, para lo cual se levantará el Acta de Adjudicación por cada LOTE.
- e) El postor que obtenga la Buena Pro deberá presentar su D.N.I. u otro documento de identidad y abonar en efectivo el valor ofertado en la Cuenta Corriente que se le extenderá al momento de la subasta, adicionalmente tendrá que abonar el pago del 5% del valor del remate al Martillero más los impuestos correspondientes. En caso que no efectúe el pago del saldo perderá el diez por ciento 10% sin lugar a reclamo, se le indicará de su inconducta como participante, y se solicitará su retiro de las instalaciones de la entidad organizadora, continuando la subasta pública sobre la base de la oferta anterior.
- f) El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía (el diez por ciento 10%) a favor de entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo la entidad la administración del lote.
- g) Los postores deberán de expresar sus pujas sucesivamente en voz alta, adjudicándose la Buena Pro al postor que haya ofertado el monto más alto, en la condición de donde están y como están.

CANCELACIÓN PRECIO Y OTROS GASTOS:

El ganador de la Buena Pro, deberá cancelar en ese mismo acto la totalidad del precio adjudicado, debiendo adicionalmente pagar el monto correspondiente al IGV, asimismo

deberá de realizar el pago del 5% del producto total del remate al Martillero más el impuesto correspondiente, a fin de que se le extienda el Ata de adjudicación que acredite la adquisición y entrega del bien.

ENTREGA DEL BIEN MATERIA DE SUBASTA:

- a) La entrega de los lotes adjudicados se realizará mediante Acta de Entrega en el cual se detallará la lista de las unidades vehiculares, dicha entrega estará a cargo de la Comisión de Subasta Pública.
- b) Luego de la adjudicación, la entrega de los lotes que contienen los vehículos en estado de chatarra se realizará de la siguiente manera:

LOTE 01 – Depósito Vehicular N° 01 Las Vegas, fecha de entrega 10, 11 y 12 de abril del 2023, en el mismo depósito donde se realizó la subasta y a partir de las 09:00 horas hasta las 16:30 horas.

LOTE 02 – Depósito Vehicular N° 02 Comas, fecha de entrega 13 y 14 de abril del 2023, en el mismo depósito donde se realizó la subasta y a partir de las 09:00 horas hasta las 16:30 horas.

LOTE 03 – Depósito Vehicular N° 03 Naranjito, fecha de entrega 17, 18 y 19 de abril del 2023, en el mismo depósito donde se realizó la subasta y a partir de las 09:00 horas hasta las 16:30 horas.

Los días y horarios de entrega de los vehículos son inamovibles, caso contrario se cobrará Trecientos Soles S/ 300.00 diarios por concepto de depósito con un máximo de 15 días, vencido los cuales se dará por abandono el LOTE y se procederá a nueva convocatoria o lo que corresponda, asimismo, perderá el diez por ciento (10%) entregado, el cual quedará a favor de la entidad organizadora por los daños irrogados.

- c) Para realizar el acto de entrega, el adjudicatario deberá presentarse en las fechas detalladas en el numeral b), y teniendo en cuenta el lote que se le adjudicó, previa presentación del comprobante de pago, copia del Acta de Adjudicación y de su Documentos Nacional de Identidad (DNI) o Certificado de Vigencia de Poder debidamente inscrito y emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, no mayor a 30 días en caso sea persona Jurídica. **Los gastos de retiro y traslado del bien adquirido son de cuenta del adjudicatario;** al término de este acto, se le hará entrega al adjudicatario la póliza emitida por el martillero (si así lo considera necesario el Martillero) quedando una copia con la Comisión de Subasta.
- d) El adjudicatario es responsable de verificar los datos consignados en los documentos y/o formatos mencionados líneas atrás, tales como el nombre o la razón social del adjudicatario, el número de Documentos Nacional de Identidad (DNI) o Registro Único de Contribuyente (RUC) en caso sea persona Jurídica, el número de placa, el número de motor, el número de serie, el color, etc. En caso de algún reclamo, éste se formulará inmediatamente ante la entidad organizadora.
- e) **Su disposición se ejecuta SIN DERECHO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL, los bienes entregados, no son susceptibles de inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por tratarse de chatarra constituido por vehículos en desuso.**



ANEXO 1

RENE MARTIN DANCUART FERNANDEZ

MAG. MECANICO ELECTRICISTA - CP N° 53189

PERITO 14.04.2007

CORTE SJ LIMA NORTE

OCTUBRE DEL 2007



CUADRO RESUMEN DEPOSITO N° 1 LAS VEGAS - PUENTE PIEDRA

N°	N° Inventario	N° Especiente	Placa / gente	Cize	Marca	Modelo	Coorez	Placa anterior	peso (KG)	VT. (S/)
1	1016-2012	9930-2011	CS4-677	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	BLANCO		1130	1627.2
2	1016-2017	6320-2017	BOF-659	AUTOMOVIL	TOYOTA	SPRINTER MARINO F	AZUL		1000	1200
3	052-2006	3313-2006	MCQ-11847	MOTO TAXI	SURMO		AZUL/PLOMO		250	240
4	021-2006	1737-2006	MGR-2579	MOTO TAXI	JIAMPEN		ROJO AMARILLO		220	211.2
5	016-2013	2920-2013	NI-14182	MOTO TAXI	SONCO		AZUL/AMARILLO		250	240
6	067-2006	3710-2006	S/PLACA	MOTO LINEAL	SUZUKI	GEMMA 50	AZUL METALICO		80	76.8
7	5/N°02	S/ EXP	S/PLACA	MOTO LINEAL	YAMAHA		ROJO		100	96
8	038-2012	854-2012	S/PLACA	MOTO TAXI	SURMO		ROJO		200	192
9	003-2014	9714-2013	MYG-51948	MOTO TAXI	HURACAN		AZUL/BLANCO		250	240
10	025-2012	2800-2012	A6-7059	MOTO TAXI	MOTOKAR	CGG125	AZUL PLATA		250	240
11	066-2008	2179-2008	MB-2930	MOTO TAXI	HONDA	CF-70	AZUL CROMADO		250	240
12	013-2014	6349-2013	SG4-668	AUTOMOVIL	NISSAN	AD DX	PLOMO		1000	1200
13	062-2006	874-2004-13	BHO-706	AUTOMOVIL	DAEWOO	TICO	ROJO		500	600
14	043-2012	2550-2012	65-7009	MOTO CAR	BAJAJ	TORITO	AZUL		300	288
15	035-2006	4603-2006	AC-9790	AUTOMOVIL	SUBARU	MAROTOP	MARRON		1500	900
16	060-2012	7497-2010	RGJ-334	COMB	TOYOTA	HUACE	BLANCO		1200	1440
17	5/N°01	S/ EXP	NO-257	MOTO TAXI	MOTOKAR	MC125GL	AZUL		230	220.8
18	012-2009	467-2009	NG-76003	MOTO TAXI	LAM	LAM 125 MTX	ROJO		250	240
19	003-2006	010-2006	RO-7019	COMB	ASA MOTORS	TOPIC AM705	BLANCO AZUL		1200	1440
20	5/N°04	S/ EXP	NA-8806	MOTO TAXI	HONDA	CD-125S	ROJO		240	230.4
21	068-2006	2043-2006	S/PLACA	MOTO TAXI	ARTSUN	GL-125	AZUL/ROJO		250	240
22	057-2012	5693-2012	MG-63041	MOTO CAR	SURMO		ROJO		150	144
23	052-2011	2136-2011	MYG-31719	MOTO CAR	SURMO	CDI	ROJO		150	144
24	023-2004	014-2004	AI-2126	AUTOMOVIL	HILLMAN	MINX HUNTER	AZUL NEGRO		1500	900
25	021-2004	S/ EXP	MX-3195	MOTO LINEAL	HONDA	S90Z	ROJO		100	96
26	002-2011	7997-2010	S/PLACA	TRIMOVIL			AZUL/GUNDA		230	211.2
27	020-2014	5154-2013	MYG-54700	MOTO TAXI	STILOS		AZUL/AMARILLO		230	220.8
28	065-2007	2576-2007	MCG-1996	MOTO TAXI	SURMO		AZUL		230	220.8
29	024-2012	1764-2012	MCG-63316	MOTO TAXI	SURMO	RTM	AZUL/ROJO/AMARILLO		250	240
30	001-2021	9433-2013	BGY-372	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SOLATA	DORADO		1000	1200
31	026-2014	1964-2012	MYG-52137	MOTO LINEAL	RTM		AZUL		150	144
32	029-2014	1964-2012	MPI-18474	MOTO LINEAL	SURMO	GL-150	AZUL		150	144
33	003-2013	5717-2012	A5-1135	MOTO LINEAL	HONDA	STORM	NEGRO		150	144
34	003-2007	320-2007	TGD-199	AUTOMOVIL	MIITSUBISHI	UBEPO	BLANCO		1000	1200
TOTALES									15.930.00	S/ 16.411.20

ANEXO 2

RENE MARTÍN DANCUART FERNANDEZ

ING. MECÁNICO ELECTRICISTA - CIP N° 53189


PERITO VALUADOR

CORTE SJ LIMA NORTE

OCTUBRE DEL 2012

CUADRO RESUMEN DEPOSITO N° 2 COMAS

Nº p	Intermamiem	Nº Expediente	Placa Vigente	Clase	Marca	Modelo	Colores	Placa Anterior	peso (KG)	VT (S/.)
1	068-2011	8229-2011	B4M-490	AUTOMOVIL	NISSAN	CARINA	ROJO	TG9546	1000	1200
2	044-2010	S/ EXP	LO-4222	AUTOMOVIL	NISSAN	CONDOR CM 180	ROJO/GUINDA		1000	1200
3	019-2009	3078-2008	TG-2836	AUTOMOVIL	NISSAN	CARINA	BLANCO		1000	1200
4	050-2013	9941-2012	D3N-448	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	BLANCO	HQ-2175	900	1080
5	050-2011	6055-2011	TGW-584	AUTOMOVIL	NISSAN	FAMILIA	BLANCO		1000	1200
6	053-2009	5175-2009	BIC-346	AUTOMOVIL	NISSAN	GLORIA CLASIC V	AZUL		1450	2740
7	011-2013	2076-2013	W2J-614	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA LX	DORADO	BP-2925	1010	2560
8	072-2011	8221-2011	A7N-218	AUTOMOVIL	TOYOTA	CARINA SG	GRIS OSCURO	AON-920	950	2940
9	033-2011	2408-2011	A5-7141	MOTO TAXI	ALELUYA	AAF-150	AZUL/BLANCO		170	163.2
10	014-2013	S/ EXP	S/PLACA	MOTO LINEAL	ITALIKA		ROJO		100	850
11	056-2010	6330-2010-46	MCG-11065	MOTO LINEAL	TRADING		AZUL		150	1340
12	026-2010	161-2010	S/PLACA	MOTO TAXI	SUMO	TOKA	ROJO/AZUL		200	2240
13	001-2015	568-2015	9421-3B	MOTO TAXI	LAM	LAM 125 MTX	AZUL		200	3070
TOTALES									9.130.00	S/ 21.783.20



PODER JUDICIAL

 LUZ JANET RUGEL MEDINA

 MAGISTRADA DE ACTOS DE DISPOSICIÓN DE

 CUENTAS DE DEPÓSITO Y EFECTOS DE CANCELACIÓN

 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

ANEXO 3

RENE MARTIN DANCUART FERNANDEZ

ING. MECANICO ELECTRICISTA - C.P. VI 23159
PERITO VALUADOR

CORTE SJ LIMA NORTE
OCTUBRE DEL 2022

CUADRO RESUMEN DEPOSITO N° 3 NARANJITO

Nº Interamamem	Nº Expediente	Placa Vigente	Clase	Marca	Modelo	Colores	Placa Anterior	peso (KG)	VT (S/.)
1	081-2008	AQV-511	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA DX	BLANCO		1000	1200
2	015-2016	S/PLACA	MOTO CAR	ITALIKA		ROJO		150	144
3	039-2012	S/ EXP	MOTO TAXI	SUMO	RTM	AZUL/BLANCO		200	192
4	068-2012	BK-7009	AUTOMOVIL	NISSAN	SUNNY	MAYA ORO METALICO		1080	3040
5	011-2008	MPY-21009	MOTO LINEAL	TRAIN K	GL-125	AZUL		100	96
6	007-2009	MYP-20798	MOTO LINEAL	ZHONGYU	CG-125	ROJO		100	96
7	023-2010	DQ-1304	AUTOMOVIL	HONDA	CIVIC	BEIGE METALICO		500	600
8	002-2007	SIV-250	AUTOMOVIL	NISSAN	AVENIR	BLANCO		1000	1200
9	009-2013	S/PLACA	MOTO TAXI	LIFAN		ROJO/NEGRO		180	172.8
10	017-2011	MYG-31831	MOTO TAXI	PREMIER		AZUL		200	192
11	036-2011	MG-87603	MOTO TAXI	SUMO		AZUL/PLOMO		200	192
12	027-2009	NO-7886	MOTO TAXI	MOTOKAR	MC125 EX	ROJO/AZUL		180	172.8
13	046-2013	COB-121	AUTOMOVIL	DAEWOO	RACER ETI	PLATEADO	JO-6626	800	960
14	014-2006	GG-8809	AUTOMOVIL	FORD TAUNUS	17M	AZUL METALICO		1200	720
15	016-2016	TI-2197	AUTOMOVIL	TOYOTA	SPRINTER	BLANCO		1000	1200
16	007-2010	NG-10170	MOTO CAR	BAJAJ	TORITO	AZUL		350	336
17	054-A-2012	MG-16225	MOTO CAR	BAJAJ	TORITO	ROJO		300	288
18	035-2011	MCQ-11403	MOTO TAXI	MAX-CDI	ARTSUN	AZUL/BLANCO		200	192
19	039-2010	AL-7627	MOTO TAXI	FENIX	FENIX-125	AZUL		180	172.8
20	049-2011	MCG-46266	MOTO TAXI	ITALIKA		VERDE/ROJO		150	144
21	S/N	AL-2285	AUTOMOVIL	NISSAN	SUNNY	VERDE CLARO METALICO		800	960
22	031-2011	VM-00061	MOTO TAXI	SKYGO		VERDE/AMARILLO		200	192
23	011-2011	MCG-6178	MOTO TAXI	RONCO		AZUL		200	192
24	042-2008	BQ-8785	AUTOMOVIL	FORD	FAIRMONT	CELESTE		1500	900
25	059-2009	4181-2006	MOTO TAXI	FENIX	FENIX-125	AZUL		180	172.8
26	007-2013	B3-9970	MOTO TAXI	RAISSA	CG-150	AZUL		200	192
27	062-2006	4145-2006	AUTOMOVIL	NISSAN	AD DX	PLATA		1000	1200
28	060-2005	1299-2005	AUTOMOVIL	DAEWOO	TICO SL	AMARILLO LIMA	AQO-336	400	480
29	022-2016	326-2010	AUTOMOVIL	TOYOTA	TERCEL	AZUL		1000	1200
TOTALES								14550	16799.2

 **PODER JUDICIAL**
LUZ JANET RUGEL MEDINA
MAGISTRADA DE ACTOS DE DISPOSICION DE
CUERPOS DEL DELITO Y EFECTOS DE COMISADOS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE